

AVISO DE MÁXIMO INTERES

INFORMACION A LOS SOCIOS DE CAJA RURAL DE SORIA, S.C.C. SOBRE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2020 Y LA REMUNERACION DE LAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL

El Consejo Rector de la Entidad en sesión del 24 de febrero de 2020 acordó convocar la Asamblea General Ordinaria del vigente ejercicio 2019; convocatoria que a raíz de la situación generada por la pandemia del COVID-19 quedó sin efecto por acuerdo de este órgano de fecha 30 de marzo pasado, estando previsto su nueva convocatoria en los próximos meses, sujeta a los condicionantes que la actual pandemia del COVID-19 pudiera determinar.

Como propuesta con destino a la Asamblea el Consejo Rector aprobó ***"remunerar las aportaciones a capital social durante el año 2020 con un interés del 0,50%, teniendo en cuenta los límites establecidos por el Banco de España y normativa sectorial de aplicación"***.

En el contexto de la crisis económica y sanitaria del COVID-19 y del estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación se han registrado una serie de decisiones de los Supervisores Bancarios que condicionan de forma determinante la remuneración de las aportaciones a capital:

1º.- El Banco Central Europeo hacía pública, en fecha 27/03/2020, su recomendación con destino a las entidades supervidas por el mismo por la que, ***"al menos hasta el 1 de octubre de 2020, las entidades de crédito se abstengan de repartir dividendos (entendidos como pagos en efectivo) o de contraer compromisos irrevocables de repartirlos respecto de los ejercicios de 2019 y 2020, así como de recomprar acciones para remunerar a los accionistas"***.

2º.- El Banco de España remitía comunicación el 07/04/ 2020 a la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), con destino a las entidades bajo su supervisión directa (como es el caso de nuestra Caja) en la que literalmente exponía: ***"el Banco de España espera de las entidades menos significativas que hasta el 1 de***

octubre de 2020 no paguen dividendos ni asuman compromisos irrevocables de pagarlos, en relación con los ejercicios de 2019 y 2020. Tampoco se espera que realicen compras de acciones ni otro tipo de medida para remunerar en efectivo a sus accionistas”.

3º.- El Banco Central Europeo ha adoptado el 27/07/20 una nueva recomendación (ECB/2020/35) extendiendo hasta el 01/01/2021 su recomendación del pasado mes de marzo relativa al no reparto de dividendos para los ejercicios de 2019 y 2020.

4º.- Del mismo modo el pasado 28/07/2020, la UNACC recibía escrito de Banco de España en el que recomienda que **“hasta el 1 de Enero de 2.021, las entidades menos significativas no paguen dividendos, ni asuman compromisos irrevocables de pagarlos, en 2.020. Asimismo, recomienda que no realicen compras de acciones ni adopten otro tipo de medidas para remunerar en efectivo a sus accionistas”.**

A la vista de estos antecedentes y en cumplimiento de las recomendaciones marcadas por el Banco Central Europeo y Banco de España, la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector de Caja Rural de Soria, en su sesión del pasado 3 de agosto ha acordado trasladar al Consejo de la Caja la adopción de un acuerdo por el que se condicione la decisión de la próxima Asamblea sobre la propuesta de retribución de las aportaciones al capital social en función de las próximas pautas que los Supervisores establezcan o hasta que se cumpla el plazo fijado por los mismos (01/01/2021).

Por último la Entidad quiere expresar ante sus socios su firme propósito de recuperar y hacer efectivo el pago de las aportaciones tan pronto como las condiciones de mercado lo permitan, siguiendo la recomendación de los Supervisores y bajo el estricto cumplimiento de la normativa de aplicación.